

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMA

3
14. II. 22 B/0000800

P 302134



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos mil veintidós (2022). Ante mí, LICENCIADA ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ, Notario Público Segundo del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número CUATRO- SETECIENTOS VEINTIDOS- SEIS (4-722-6) y las testigos Ida Nedith Diez de Espinosa y Rosaura del Carmen Morales Jiménez, mujeres, mayores de edad, panameñas, casadas, vecinas de esta ciudad, ceduladas cuatro- ciento diez- setecientos cuarenta y uno (4-110-741) y cuatro- ciento veintiuno- ochocientos cuarenta y uno (4-121-841), compareció personalmente el señor **Humberto Enrique Martinez Fonseca**, hombre de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, con domicilio en el Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, de tránsito en esta ciudad de David, distrito de David, con cédula de identidad personal (C.I.P.) número OCHO- QUINIENTOS TRECE- MIL CUARENTA Y OCHO (No. 8-513-1048); en calidad de representante legal de la **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ**, sociedad debidamente registrada según las leyes panameñas (Registro Público de Panamá), en (Personas comunes) Ficha N° C-792, Rollo 1828, Imagen 236, con domicilio (Avenida Federico Boyd) Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, Teléfono 263-6074, Email sede@cuadrangular.org.pa, promotora del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE EDIFICACION PARA TEMPLO RELIGIOSO IGLESIA CASA DE DIOS PUERTA DEL CIELO**, a desarrollarse en un área de 2,541M2 67Dc2, dentro de la Finca No. 14058, Código de Ubicación Nueve mil novecientos uno (9901), ubicada en el Los Boquerones, corregimiento de Carlos Santana, distrito de Santiago, provincia de Veraguas; me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una **Declaración Jurada**. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: -----**PRIMERO**: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés